

EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.286 /



GOBIERNO DE CHILE
CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Subdirección Nacional
de Creación Artística
EMI/BN/CLE

DEPARTAMENTO DE
JURÍDICO

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
16 FEB. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

**RESUELVE RECLAMACIONES
PRESENTADAS A LA SELECCIÓN DE
PROYECTOS EN EL CONCURSO PÚBLICO
DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA
MÚSICA NACIONAL, EN LAS LÍNEAS QUE
SE INDICAN, PRIMERA CONVOCATORIA
2010, FIJADA POR RESOLUCIÓN EXENTA
N° 25 DE 6 DE ENERO DE 2010 DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 16.02.2010 00675

VISTO:

Estos antecedentes; el Memorando Interno N° 05/595, del Jefe del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 4 de febrero de 2010 que acompaña cartas de reclamaciones presentadas a la selección efectuada en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las Líneas de Fomento a la Creación de Música Nacional, Fomento a la Producción, Promoción, Distribución e Industria de la Música Nacional, Fomento a la Investigación de la Música Nacional, Fomento a la Realización de Eventos Presenciales, Fomento a la Difusión de Música Nacional en Medios de Comunicación Masiva y Establecimientos Educativos y Capacitación y Perfeccionamiento Profesional, primera Convocatoria 2010 y el Informe de Reclamaciones de la Secretaría Ejecutiva para el Fondo para el Fomento de la Música Nacional

CONSIDERANDO

Que la ley n° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y el fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3 de la ley citada.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, en dicho contexto, se convocó al Concurso del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Líneas de Fomento a la Creación de Música Nacional, Fomento a la Producción, Promoción, Distribución e Industria de la Música Nacional, Fomento a la Investigación de la Música Nacional, Fomento a la Realización de Eventos Presenciales, Fomento a la Difusión de Música Nacional en Medios de Comunicación Masiva y Establecimientos Educativos y Capacitación y Perfeccionamiento Profesional, primera Convocatoria 2010, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 4613 de fecha 6 de octubre de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



Que, en dicho concurso público, y conforme al procedimiento establecido por sus bases, la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para Fomento de la Música Nacional, se fijó mediante Resolución Exenta N° 25 de 6 de enero de 2010, la cual fue modificada por la Resolución Exenta N° 355 de 1° de febrero de 2010.

Que, las respectivas bases de concurso permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme a la ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma solo afecta cuando recae en un requisito esencial del mismo y genera perjuicio al interesado.

Que, una vez publicados los resultados del concurso publico mencionado, se recibieron cartas de reclamación de los Responsables de los Proyectos Folios Nos 8465-4, 8146-9, 8228-7, 8213-9, 8618-5, 8623-1, 8644-4, 8240-6, 8502-2, 8160-4, 8209-0, 8301-1, 8587-1, 8344-5, 8472-7, 7875-1, 8306-2, 7974-K, 8595-2, 8179-5, 8104-3, 8030-6, y 8342-9.

Que, del examen de dichas reclamaciones, la Secretaría Ejecutiva certificó que las efectuadas correspondientes a los folios Nos 8146-9 y 8301-1/ deben ser aceptadas por existir un error en los supuestos en los que se fundamentó su evaluación y no selección, lo que influyó en forma determinante en la decisión del Jurado, no acogiéndose las restantes por no verificarse una situación de la naturaleza señalada que amerite su reevaluación.

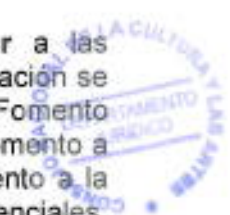
Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo que acoja y rechace las reclamaciones antes mencionadas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4613 de 6 de octubre de 2009, que Aprueba las Bases de Concurso del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Líneas de Fomento a la Creación de Música Nacional, Fomento a la Producción, Promoción, Distribución e Industria de la Música Nacional, Fomento a la Investigación de la Música Nacional, Fomento a la Realización de Eventos Presenciales, Fomento a la Difusión de Música Nacional en Medios de Comunicación Masiva y Establecimientos Educativos y Capacitación y Perfeccionamiento Profesional, primera Convocatoria 2010; en las Resoluciones Exentas N° 5453 y 5731 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fechas 26 de noviembre y 9 de diciembre de 2009 respectivamente, que designaron a las personas que integraron la Comisión de Especialistas y el Jurado, y la Comisión de Becas para el concurso indicado; en la Resolución Exenta N° 25 de 6 de enero de 2010, que Fija Selección de Proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las Líneas que Indica, Convocatoria 2010 y la Resolución Exenta 355 de 1° de febrero de 2010 que modifica la anterior; en la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 184, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en la Ley N° 20.407 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2010, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Ha lugar a las reclamaciones presentadas por los Responsables de los proyectos que a continuación se individualizan, presentadas en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Líneas de Fomento a la Creación de Música Nacional, Fomento a la Producción, Promoción, Distribución e Industria de la Música Nacional, Fomento a la Investigación de la Música Nacional, Fomento a la Realización de Eventos Presenciales, Fomento a la Difusión de Música Nacional en Medios de Comunicación Masiva y



Establecimientos Educativos y Capacitación y Perfeccionamiento Profesional, primera Convocatoria 2010, por ser efectivo que se cometió un error en su evaluación que influyó en forma determinante en su no selección, conforme a los fundamentos del informe de la respectiva Secretaría Ejecutiva:

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE
1	8146-9	MADE IN CHILE	YOUSSEF BITAR MOSTAFA
2	8301-1	SERIE ARS MÚSICA: PROGRAMAS MUSICALES DE TV SOBRE MÚSICA ANTIGUA INTERPRETADA POR MÚSICOS CHILENOS	ERNESTO GONZALEZ GREENHILL

ARTÍCULO SEGUNDO: No ha lugar a las reclamaciones presentadas por los Responsables de los Proyectos cuyos folios se mencionan a continuación, por no ser efectivo que se cometió un error en su evaluación que influyó en forma determinante en su no selección, conforme a los fundamentos del informe de la Secretaría Ejecutiva:

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE
1	8465-4	LA CHAZCA-HAGAMOS UN TRIO	MAURICIO LERMANDA LUZA
2	8228-7	AREA 51	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL CINEMATOGRAFICA CEPAFILMS LTDA.
3	8213-9	ALBUM INFANTIL	YURI PRONIN
4	8618-5	DISCO VITRAUX DE LA ARTISTA VITAMI	TAMARA MERUANE LÓPEZ
5	8623-1	MARIO LECAROS, LA CUECA DEL RETORNO	MARIO LECAROS VENEGAS
6	8644-4	SEMBRANDO FUTURO	JORGE LUIS CANO DELGADILLO
7	8240-6	GRABACIÓN DE CD "CUERDAS NÓMADAS" DE FEDERICO DANNEMANN	FEDERICO CARLOS DANNEMANN BRUNET
8	8502-2	MOSTRANDO LAS CREACIONES FOLCLÓRICAS DE CANTAUTORES DE LA OCTAVA REGIÓN	JOSE DAVID ALARCÓN ARANEDA
9	8160-4	MANDALA EN VIAJE	ALDO SANDOVAL COFRÉ
10	8209-0	PRODUCCIÓN DE SERIE DE PROGRAMAS PARA TV SOBRE EL XIX Y XX FESTIVAL DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA CHILENA	ERNESTO GONZÁLEZ GREENHILL
11	8587-1	DISCO YO ACUSO	ISMAEL ODDÓ MÉNDEZ
12	8344-5	GRABACIÓN Y MASTERIZACIÓN DE OBRAS PARA FLAUTA DE COMPOSITORES CHILENOS Y LATINOAMERICANOS Y EDICIÓN DE SUS PARTITURAS	ALEJANDRO LAVANDEROS GALLARDO
13	8472-7	III ENCUENTRO MUSICAL DE CHILOÉ	ALEJANDRO LAVANDEROS GALLARDO
14	7875-1	INVESTIGACIÓN MUSICAL E IDENTIDAD: UN REENCUENTRO CON LOS SONIDOS COLECTIVOS	TATIANA PASSY LUCERO
15	8306-2	LAMENTACIONES	CRISTIAN MORALES OCIO
16	7974-K	FULANO 25 AÑOS: LA FARSA CONTINÚA. DVD EN VIVO EN EL TEATRO ORIENTE.	JORGE CAMPOS ASTORGA
17	8585-2	ENSAMBLE DE GUITARRAS EN CHILE: GRABACIÓN Y LANZAMIENTO DVD "ARAUCO, POR FUERTE, PRINCIPAL Y PODEROSA"	LORENZO SOTO RIVARA
18	8179-5	MUSICALIZACIÓN DE LA POESÍA DE ELIKURA CHIUAILAF	EDUARDO LIRA VALDEZ

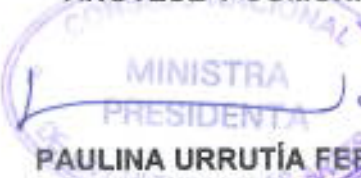
19	8104-3	MAGISTER EN ARTES MENCIÓN MUSICOLOGÍA, UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE ARTES, ESCUELA DE POSTGRADO	MALUCHA SUBIABRE VERGARA
20	8030-6	PASANTÍA SALZBURG AUSTRIA	ANDRÉS MADARIAGA CORVALÁN
21	8342-9	CHILOÉ SU MÚSICA UN ESTILO TRADICIONAL	SONIA GAVILÁN RUIZ

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas necesarias para que los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución sean sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometió el error de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas para el efecto en el reglamento y las Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y los mismos evaluadores y jurados.


ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46º de la Ley N° 19.880, la presente resolución a los responsables cuyas reclamaciones son aceptadas o rechazadas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



 MINISTRA
 PRESIDENTA



 PAULINA URRUTÍA FERNÁNDEZ
 MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N°04/112

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Auditoría Interna, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA